



RESOLUCIÓN CDDEyVE SA UNRN N° 007

San Carlos de Bariloche, 09 DIC 2013

VISTO, la Resolución CDDEyVE SA N° 003/2013,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CDDEyVE SA N° 003/2013 aprueba el Reglamento General para la elaboración de Tesinas y Trabajos Finales de las carreras de grado de la Sede Andina.

Que la coordinadora de la carrera Lic. en Arte Dramático, Actriz Sol ALONSO, presentó la propuesta de reglamento para la mencionada carrera.

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina aprobó el proyecto del Reglamento de Tesina de la Lic. en Arte Dramático en la sesión del día 22 de octubre de 2013.

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Tesina para la carrera Licenciatura en Arte Dramático de la Sede Andina que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO


Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario de Gestión Académica
Sede Andina - UNRN



ANEXO I - RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 007

Reglamento de Tesina para la Licenciatura en Arte Dramático

1. Definición

La tesina o trabajo final de licenciatura es el último requisito de la currícula que el estudiante deberá aprobar para obtener el título de Licenciado en Arte Dramático. La tesina es un texto que expone los resultados de un proceso de investigación escénica, realizado de forma individual. Se entiende por investigación escénica el desarrollo de un “problema” teórico/práctico en el campo de la teatrología, mediante un conjunto de herramientas conceptuales y metodológicas propias de la disciplina Arte Dramático o de otros campos de conocimientos vinculantes.

2. Del tesista

2.1. Para acceder a la instancia de inscripción de la tesina o trabajo final el alumno deberá tener aprobada la asignatura “Metodología de la investigación (Teatro)”.

2.2. Para acceder a la instancia de presentación y evaluación final de la tesina, el alumno deberá:

- tener aprobadas todas las materias del plan de estudio vigente;
- tener la supervisión de un Director de tesina, con quien desarrollará el Plan de Trabajo;
- realizar y cumplir con todas las actividades de investigación, tutorías y tareas académicas tendientes a un normal desarrollo de la tesina, esto último, según los modos de trabajo pautados en común acuerdo con el Director y en los límites de tiempo establecidos en el presente reglamento.

2.3. El tesista podrá solicitar el cambio de Director cuando –por motivos basados en fundamentos académicos– así lo requiera.

3. Del director y co-director de la tesina

3.1. El Director debe tener grado académico equivalente o superior que aquel al que aspira el tesista, y a su vez experiencia acreditada en investigación escénica.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 007

3.2. La tesina de licenciatura podrá ser co-dirigida cuando el problema de investigación abordado necesite una mirada interdisciplinar o el Director sea externo a la UNRN. El Co-director deberá cumplir con los requisitos académicos ya enunciados para la figura del Director. De manera excepcional, el Co-director podrá ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto de la Licenciatura en Arte Dramático de la UNRN, con formación teatral superior no universitaria.

3.3. Son tareas del Director y del Co-director:

Orientar y supervisar la elección del tema u objeto-problema de investigación, como así también la elaboración del diseño del Plan de Trabajo respectivo.

Asesorar al tesista en la búsqueda de marcos teóricos, fuentes bibliográficas, creaciones artísticas y/o estrategias metodológicas pertinentes durante el desarrollo de la investigación, mediante un sistema de tutorías continuas.

Avalar la presentación final de la tesina ante las autoridades de la Universidad.

Formar parte del jurado evaluador de la tesina.

3.4. El Director y Co-director de la tesina de licenciatura podrán renunciar a sus funciones cuando –por motivos basados en fundamentos académicos– así lo requieran.

4. De los procesos y pasos administrativos:

4.1. Inscripción:



4.1.1. Para iniciar formalmente la inscripción de la tesina/trabajo final, el estudiante deberá presentar en Mesa de Entradas una nota dirigida al Coordinador Académico de la carrera de grado, con el fin de comunicar fehacientemente los siguientes puntos: a) fecha de inicio del proceso de investigación y elaboración de la tesina/ trabajo final; b) tema a desarrollar; c) nombre del director y/o Co-director de la tesina propuestos; d) expresa autorización del alumno para la consulta pública de la tesina en la Biblioteca Central de la Sede. A su vez, la nota llevará la firma del Director y/o Co-director propuestos, quienes expresarán su



ANEXO I - RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 007

aprobación al tema y la conformidad para la dirección del trabajo. En los casos de Directores Externos a la UNRN, la nota de inscripción deberá estar acompañada por un currículum vitae del docente-investigador propuesto.

4.1.2. El tema de tesina y el perfil profesional del Director expuestos en la nota serán considerados por el Coordinador Académico, quien avalará o no su pertinencia.

4.1.3. Una vez avalada la propuesta del tesista, una copia de la nota pasará a la Oficina de Alumnos, como última instancia para la formalización de la inscripción.

4.1.4. A partir de esa fecha, el tesista tendrá como mínimo 4 (cuatro) meses para el desarrollo del trabajo y un máximo de 24 (veinticuatro) meses para su entrega final.

4.1.5. En caso de no finalizar el proceso de investigación en el lapso de 24 (veinticuatro) meses como tiempo máximo, el alumno deberá solicitar –con el aval de su Director– una prórroga por un período no superior a los 12 (doce) meses. Si la demora en la entrega de la tesina persiste, el alumno deberá re-cursar como “alumno vocacional” la asignatura Metodología de la Investigación (Teatro), con el fin de revisar aspectos conceptuales y técnicos.

4.2. Presentación de la tesina/ trabajo final y designación de jurados

4.2.1. Una vez finalizada la tesina, el alumno y el Director presentarán por Mesa de Entradas una nota dirigida al Coordinador Académico de la carrera de grado, solicitando el inicio del proceso de evaluación del trabajo. Esta nota estará acompañada por 4 (cuatro) ejemplares de la tesina y una copia en CD, los que se distribuirán del siguiente modo: 3 (tres) para cada uno de los jurados y 1 (uno) para la Biblioteca Central de la Sede Andina, junto con la copia en formato digital.

4.2.2. En un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la presentación de la tesina, el Coordinador Académico, avalado por el Consejo Asesor de la carrera y con sugerencias del Director de tesina, presentará ante la Secretaría de Gestión Académica de la Sede Andina una terna para la designación de los Jurados Evaluadores.



ANEXO I - RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 007

4.2.3. El jurado deberá estar formado por 3 (tres) docentes-investigadores con categoría de Profesor Adjunto o superior. Uno de ellos podrá ser externo a la universidad, siempre y cuando sea pertinente para el área disciplinar de la tesina/ trabajo final.

4.2.4. A través de la Mesa de Entradas, el Coordinador Académico notificará a los Jurados designados y les entregará un ejemplar impreso de la tesina a cada uno de ellos.

4.3. Evaluación y defensa de la tesina o trabajo final

4.3.1. Los Jurados designados tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para evaluar la tesina o trabajo final.

4.3.2. Cada Jurado elaborará un primer dictamen de la tesina o trabajo final, el que será presentado al Coordinador Académico y, por su intermedio, al Director y/o Co-director. Este dictamen deberá contemplar una de estas tres instancias:

I) aprobado (pase a defensa);

II) aprobado con enmiendas (en este caso, el alumno tendrá un plazo de 60 días hábiles para contemplar las correcciones o sugerencias realizadas);

II) desaprobado (en este caso, el alumno deberá reiniciar su proceso de elaboración de tesina).

4.3.3. El Coordinador Académico tendrá 10 (diez) hábiles para establecer el lugar, día y horario de la defensa de la tesina/trabajo final.

4.3.4. Para la defensa de la tesina/trabajo final se constituirán los jurados y el tesista en el lugar y fecha acordados. La Universidad deberá aportar los recursos didácticos y técnicos necesarios para la exposición. Al concluir la ponencia del tesista, los Jurados realizarán preguntas y observaciones pertinentes, integrando a su exposición los criterios conceptuales, metodológicos y valorativos que fundamentarán su evaluación definitiva.

4.3.5. Una vez finalizada la defensa, los jurados redactarán el Acta de Evaluación y el dictamen final en el Libro de Actas correspondiente a las tesinas de la Sede.



ANEXO I - RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 007

5. Estructura organizativa de la tesina o trabajo final

5.1. La tesina o trabajo final de licenciatura deberá contener los siguientes apartados, a saber:
Portada con los datos institucionales (Universidad, Escuela y carrera), nombre y firma del tesista, nombre y firma del Director, así como del Co-director cuando corresponda.

Índice general y agradecimientos

Introducción

Corpus del texto organizado

Conclusiones

Bibliografía detallada

Anexos (optativos para los casos en que fuera necesario)

5.2. La extensión de la tesina o trabajo final deberá tener como mínimo 40 (cuarenta) páginas, escritas en hojas A4 e interlineado 1.5 u otro formato acorde con las normativas generales en el uso de textos académicos, fuentes y citas.



6. De la Divulgación de la tesina/ trabajo final

6.1. La instancia de defensa tendrá carácter público y abierto. Asimismo, deberá contar con la difusión correspondiente en el ámbito académico de la Sede.



6.2. Una vez aprobada la tesina o trabajo final, el alumno deberá entregar en la Biblioteca de la Sede la última versión del texto impreso y, a su vez, solicitar un certificado para ser entregado en la Oficina de Alumnos.